

**ACUERDO DE CONCEJO N° 55-2023-MDC**

Cayma, 26 de Mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2023-MDC de fecha 26 de Mayo de 2023, trató el pedido de celebración del "Convenio Marco de Congestión entre la Municipalidad distrital de Cayma, Gobierno Regional de Arequipa y la Asociación CLAS de Francisco Bolognesi"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el TUO de la ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 88° establece los Medios de Colaboración Interinstitucional, señala "88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebren dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público".

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su numeral 26° establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Expediente N° 009960 de 19 de abril de 2023 presentado por el Jefe de la Micro Red Francisco Bolognesi reitera solicitud de firma de Convenio de Congestión Interinstitucional entre el Gobierno Local, la Asociación Clas y el Gobierno Regional de Arequipa.

Que, mediante Informe N° 00034-2023-MNDC-GDEYS-SGDS-SALUD, emitido por el área de salud en donde se indica según las coordinaciones realizadas con la oficina de Secretaria General y Asesoría Legal se pone a la vista el Acuerdo de Consejo Municipal N° 69-2022-MDC de 26 de octubre de 2022 donde se aprueba el Convenio Marco de Cogestión entre la Municipalidad distrital de Cayma, Gobierno Regional de Arequipa y la Asociación CLAS de Francisco Bolognesi, el cual no fue suscrito en su debida oportunidad.

Que, mediante Informe N° 00159-2023-MDC-GDEYS-SGDS de 11 de mayo de 2023 suscrito por la encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Social en el que concluye que debe suscribir el Convenio de Congestión Interinstitucional por el periodo de tres años con la finalidad de atender las necesidades de salud pública en nuestro distrito.

Que, mediante Expediente N° 13366 de 17 de mayo de 2023 la Micro Red Francisco Bolognesi adjunta el Proyecto de Convenio Marco de Congestión entre la Municipalidad distrital de Cayma, Gobierno Regional de Arequipa y la Asociación Clas de Francisco Bolognesi, el cual tiene por objeto mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de atención integral; los objetivos de la Municipalidad distrital de Cayma es promover el desarrollo humano sostenible a nivel local propiciando el desarrollo de la comunidad.



Que, mediante Informe N° 00270-2023-MDC-GDES, de 19 de mayo de 2023 suscrito por la Gerente de Desarrollo Económico Local en el que concluye que se apruebe el Convenio Marco de Congestión entre la Municipalidad distrital de Cayma, Gobierno Regional de Arequipa y la Asociación Clas de Francisco Bolognesi.

Que, estando a los antecedentes expuestos, mediante Informe Legal N 000172-2023-MDC-OAJ/MDC de fecha 23 de mayo de 2023, suscrito por el Jefe de Asesoría Jurídica, se precisa que para la celebración del Convenio Marco de Congestión entre la Municipalidad Distrital de Cayma, Gobierno Regional de Arequipa y la Asociación Clas de Francisco Bolognesi, siendo que el presente convenio es con la finalidad mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de atención integral de los ciudadanos del distrito de Cayma, sobre las obligaciones de la Municipalidad de los recursos que se transfieran al CLAS, es según la disponibilidad presupuestal de la Entidad no indica un monto concreto; por lo que se deberá celebra el convenio por el plazo de 03 años deberá ser debatido por el pleno del concejo Municipal para la aprobación su vigencia será a partir del día siguiente de su celebración.

Que, conforme al Informe precedente, Asesoría Jurídica concluye: que se apruebe por el Pleno del Concejo Municipal la celebración del "Convenio Marco de Congestión entre la Municipalidad distrital de Cayma, Gobierno Regional de Arequipa y la Asociación Clas de Francisco Bolognesi", su vigencia será desde el día siguiente de su celebración del convenio por el plazo de tres (03) años, previo debate por el pleno del concejo Municipal.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2023 de fecha 26 de Mayo del año 2023, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

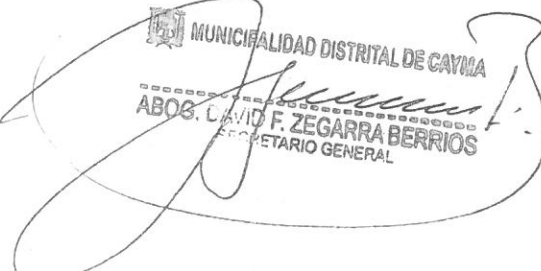
**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del "Convenio Marco de Congestión entre la Municipalidad distrital de Cayma, Gobierno Regional de Arequipa y la Asociación Clas de Francisco Bolognesi", con lka finalidad de atender las necesidades de salud pública en nuestro distrito.

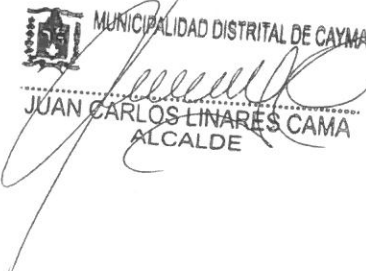
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el plazo de vigencia del presente convenio será a partir del día siguiente de la celebración del convenio por el plazo de tres (03) años que comenzará a regir desde el día siguiente de la celebración del convenio, de acuerdo a los fundamentos del Informe Legal N° 172-2023-OAJ-MDC de fecha 23 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado conforme a sus atribuciones y competencias, y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
JUAN CARLOS LINARES CAMA  
ALCALDE